

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**200781** *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 17 de mayo de 2021 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma, con la ampliación de la modalidad dual mixta de la unidad del CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32)*

#### Hechos

1. Mediante una Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 22 de julio de 2020 (BOIB núm. 145, de 22 de agosto), se autorizó la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma, con una unidad del CFGS de Administración y Finanzas (ADG32), de la familia profesional de Administración y Gestión, en modalidad presencial. Como consecuencia de esta modificación el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 puestos escolares.

Educación primaria: 30 unidades y 750 puestos escolares.

Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 puestos escolares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes).

#### Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):

- FPB Título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGM Técnico en Gestión Administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGS Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de tarde).

#### Ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica (ELE):

- CFGM Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

#### Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (modalidades presencial y dual; turno de tarde).

2. El 11 de noviembre de 2020 (NRE L13E 43117 /2020), la representante del Centre Internacional d'Educació, S. Coop., presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro, con el cambio de modalidad de la unidad del CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32), de dual a semipresencial.

3. El 11 de enero de 2021, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable para que se autorizase el cambio de modalidad de la unidad del CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32), de dual a dual/mixta para a que los alumnos que no puedan obtener un contrato de formación y aprendizaje puedan continuar los estudios en la modalidad presencial en el centro.

4. El 12 de abril de 2021, la jefa del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente sobre la autorización de la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma, con la ampliación de la modalidad dual en dual/mixta de la unidad del CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32).

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley órganos y ca 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).
5. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
6. Las Instrucciones del jefe del Departamento de Planificación y Centros (NRS 175/2014, de 6 de marzo) referentes a la normativa de mínimos aplicable para la autorización de centros privados de FP, aplicación del principio de especialidad.
7. El Real Decreto 450 /2010, de 16 de abril , por el que se establece el título de técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 123 , de 20 de mayo ) .
8. La Orden EDU / 2000 /2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (BOE núm. 180, de 26 de julio).
9. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de fecha 14 de mayo de 2021, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2021-2022, la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado CIDE, de Palma (código 07004230), con la ampliación de la modalidad dual en dual/mixta de la unidad del CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32).

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07004230

Denominación genérica: colegio de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato

Denominación específica: Centro Internacional de Educación (CIDE)

Titular: Centre Internacional de Educación, S. Coop.

Domicilio: c. del Arner, núm. 3

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07013

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 puestos escolares.

Educación primaria: 30 unidades y 750 puestos escolares.

Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 puestos escolares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes).

#### **Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):**

- FPB Título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana).

- CFGM Técnico en Gestión Administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

- CFGS Técnico superior en Administración y Finanzas (ADG32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, modalidades presencial y dual (turno de tarde).



**Ciclos formativos de la familia profesional de Electricidad y Electrónica (ELE):**

- CFGM Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (ELE21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

**Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):**

- CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- CFGS Técnico superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (modalidades presencial, dual y dual/mixta en turno de tarde).

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Son Pacs de Palma (código 07003845).

3. Comunicar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente en cuanto a la titulación del profesorado destinado a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. También está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando tenga de modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 17 de mayo de 2021

**El consejero de Educación y Formación Profesional**  
Martí X. March i Cerdà

